



RESOLUCION-CS-N° 132/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 AGO 1995

Expte. N° 2.521/95.-

VISTO:

La situación de los profesores regulares del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", dependiente de la Universidad Nacional de Salta, cuyas designaciones vencieron o están próximas a vencer y aún no se realizaron los respectivos llamados a concurso; y,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Nación sancionó la Ley Federal de Educación, que establece la estructura del Sistema Educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva e integrada:

- Educación Inicial
- Educación General Básica Obligatoria: 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, organizada en ciclos.
- Educación Polimodal: después de la E.G.B. y de 3 años de duración como mínimo.
- Educación Superior.
- Educación Cuaternaria.

Que, asimismo, la mencionada Ley establece que los docentes ingresarán al sistema mediante régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional y el respeto por las incumbencias profesionales y ascenderán en la carrera docente, a partir de sus propios méritos y su actuación profesional.

Que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", se encuentra elaborando una propuesta de Diseño Curricular del Proyecto de Factibilidad adecuándolo a la normativa vigente.

Que en Jornadas realizadas al efecto y en documento elaborado a través de Secretaría Académica, con la participación de los señores Secretarios de las Facultades, se presenta una propuesta de Carrera Docente que fue estudiada por las Unidades Académicas, en la que se proponen distintas alternativas para el acceso, permanencia y promoción en la misma, siendo imprescindible su tratamiento por parte de la Asamblea Universitaria para su inclusión estatutaria.

Que, todo ello, lleva a la imperiosa necesidad de buscar una solución transitoria al problema indicado.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.521/95.-

Que este Cuerpo se ha constituido en Comisión a efectos de dar tratamiento a la situación planteada por el referido Instituto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10/08/95 y
Cuarto Intermedio del 17/08/95)

R E S U E L V E :

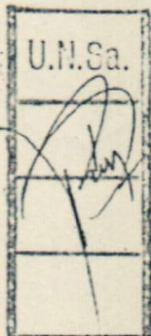
ARTICULO 1°.- Acordar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" plazo para la presentación del Proyecto del 3er. ciclo de la Educación General Básica (E.G.B.), hasta el 31 de Octubre de 1995.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la designación de los Profesores Regulares de dicho Instituto, que corresponden a las asignaturas de los cursos 1°, 2° y 3° año, hasta el 31 de Marzo de 1996.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" eleve el Proyecto de Nivel de Educación Polimodal, hasta el 1° de Octubre de 1996.

ARTICULO 4°.- Prorrogar la designación del resto de los Profesores Regulares de dicho Instituto, hasta el 31 de Marzo de 1997.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 132/95